



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Radicado:	05001-40-03-005-2016-00455-00
Proceso:	Sucesión intestada y liquidación de la sociedad conyugal.
Causante	Ernestina Cano de Patiño
Interesados	Sor María Cano y Otro
Decisión:	Requiere partidor

Conforme al memorial allegado por el abogado, SERGIO DE JESÚS GALEANO QUIROZ, apoderado de la señora SOR MARÍA PATIÑO CANO y JORGE ENRIQUE CANO PATIÑO, por el cual informa, en atención al requerimiento del 25 de noviembre de 2022, que la transacción celebrada por los señores JORGE ENRIQUE CANO PATIÑO y OMAR EDILBERTO ROMERO QUIROZ, fue perfeccionada.

En ese orden, comoquiera que dicho contrato altera la partición inicialmente presentada al Juzgado, se requiere al auxiliar de la justicia Doctor JUAN GONZALO ACEVEDO PALACIOS, quien funge en el presente asunto como Partidor para que presente un nuevo trabajo de partición, teniendo presente los nuevos hechos ventilados en el proceso, en particular el perfeccionamiento del contrato de transacción celebrado entre los señores JORGE ENRIQUE CANO PATIÑO y OMAR EDILBERTO ROMERO QUIROZ.

Comuníquese la presente decisión de manera personal al partidor doctor JUAN GONZALO ACEVEDO PALACIOS, por secretaría expídase el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.